

MEMORANDUM D.A.J. N° 9916 /2025.

A : C.P. ADRIANA ENCINA.  
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 101/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL  
M.O.P.C. ID N° 454177. D.A.J. N° 1804/2025. CEO N° 309/2025.

FECHA : 12 de junio de 2025.



Me dirijo a Usted, en el marco de la Reevaluación de las ofertas del llamado de referencia, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO DE REEVALUACIÓN (12 páginas), correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC, el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta (1 página) y el Anexo – Documentos legales (1 página).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

  
José Sánchez Pérez  
Abogada  
Mat. N° 34187

  
María José Vega Daldos  
Abogada  
Mat. CSJ N° 42575

Coordinación de Evaluación de Ofertas  
Licitación de Cubiertas MOPC  
M.O.P.C.

RECIBIDO

Nombre: Fabrick Acosta.

Fecha: 12-06-25

Hora: 16:18

**INFORME JURÍDICO DE REEVALUACIÓN DEL LOTE N° 2**  
**FECHA 12 DE JUNIO DEL 2025.**

**REFERENCIA:** Convocatoria de la Licitación 454177 - LLAMADO M.O.P.C. N° 101/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL M.O.P.C. D.A.J. N° 1804/2025. CEO N° 309/2025.

**I. ANTECEDENTES:**

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la UOC, 1er piso del edificio Imperial, en fecha 19 de noviembre de 2024. En la misma "No hubo observaciones de terceros".

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres que cotizan para el Lote N° 2 corresponden a los siguientes oferentes:

1. **AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA.**
2. **G Y S CUBIERTAS S.A.**
3. **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A.**

• **Memorándum CEO N° 309/2025**, de fecha 28 de mayo de 2025, en virtud del cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas comunicó la Resolución D.N.C.P. N° 1393/2025 de fecha 22 de mayo del 2025, por la cual se hace lugar a la protesta promovida, se anula el resultado de la evaluación técnica del Lote N° 2 y se ordena retrotraer el proceso a la etapa de evaluación. Así también, solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, e informó sobre la disponibilidad de los documentos para la reevaluación correspondiente.

**II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

**Consideración Preliminar:**

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC: "4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA OFERTA QUE NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL EXIGIDA EN EL PBC.**

**COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A.**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos  
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán  
Abogada  
TEL: (+595) 21 414 9621

Rosa Sánchez Pérez  
Abogada  
Mat. N° 34187

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en la oferta correspondiente al oferente COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A. se constata que la oferta mencionada **NO CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación de PBC.*

### 8.2. Personas Jurídicas.

1. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)*
2. *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)*
3. *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)*
- d. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)*

*Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.*

Cabe mencionar que el pliego, además de otorgar el carácter de documentación sustancial en la sección transcrita, en concordancia con lo establecido en el decreto reglamentario, refiere expresamente en relación a la falta de firma de un documento sustancial en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA*, y que establece cuanto sigue:

*“Apertura de Ofertas: “7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas... SIC.*

*Formato y firma de la Oferta: 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales” SIC.*

Consecuentemente, es conveniente mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, que se aplican a la omisión significativa observada en la oferta del oferente mencionado:

#### **Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.**

*Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

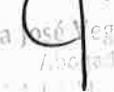
www.mopc.gov.py

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

  
Rosa Sánchez Pérez  
Abogada  
N° al. N° 34187

  
Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

  
María José Vega Doldán  
Abogada

sus páginas, a excepción de la garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida.

**Artículo 75. Procedimiento de evaluación:**

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

**2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria**

**Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación.** ... Una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte e alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación, b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

**Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...

b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

**d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.**

**e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

En el caso en cuestión, la firma del representante legal del oferente COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A. fue omitida en la presentación de la documentación sustancial solicitada en el PBC, específicamente en los siguientes documentos:

1. Escritura Pública N° 40 de fecha 23/07/2018- Modificación de Estatuto Social y Emisión de acciones de la Compañía Paraguaya de Rulemanes y Repuestos en General S.A. obrante a fojas 48-90 de su oferta;

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Rosa Cecilia Pérez  
Abogada  
M. N° 34157

Abg. JOSE M. AREVALO KLINERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

María Jose Vega Deldán

2. Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 49 de fecha 30/04/2024 obrante a fojas 92-96;
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes obrante a fojas 102-104;
4. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, obrante a fojas 37 de su oferta.

En conclusión, las disconformidades y omisiones que ostenta la oferta del oferente resultan en una desviación significativa de lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la presentación de la documentación sustancial, que no pueden ser subsanadas por la sustancialidad del documento y que debían ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A.**, por no configurar oferta elegible para la Contratante y se advierte que no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

➤ **ANÁLISIS DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

En atención al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, realizado en fecha 19/11/2024, se evaluó sobre las condiciones del periodo de validez de las ofertas y el plazo de validez de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA. y G Y S CUBIERTAS S.A., a fin de determinar si las mismas se encontraban vigentes a la fecha de la presente Reevaluación del Lote N° 2.

En ese sentido, se analizó conforme a lo preceptuado en la Sección *Datos de la Convocatoria* del PBC, que indica:

- **Periodo de validez de las ofertas:**

*Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 120.*

*Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.*

**La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.**

*El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva - Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción


Tel/Fax: (+595.21) 414.9621


www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

  
Roso Sánchez Pérez  
Abogada  
N° a. N° 34167

  
María José Vega Daldón  
11/05/2024

• **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.:**

*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150*

*El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*

Al respecto, por **Memorándum DAJ N° 893/2025 de fecha 30 de mayo de 2025**, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar Nota a los oferentes citados, a fin de que los mismos extiendan el periodo de validez de sus ofertas y de sus garantías de mantenimiento de oferta conforme al principio de igualdad y en base al deber y obligación de que las ofertas se encuentren vigentes para que las mismas puedan ser reevaluadas.

Conforme a lo comunicado a través del correo [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com) de fecha 4 de junio de 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
30/5/2025	298/2025	G y S CUBIERTAS S.A.	4/6/2025
30/5/2025	299/2025	AUTOMOTIVE SAIE	4/6/2025

E informó que *OBRAN EN CEO LAS RESPUESTAS A LAS NOTAS MENCIONADAS.*

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se informa cuanto sigue:

• **G y S CUBIERTAS S.A.**

El representante legal, Sr. José González Llano, por Nota de fecha 4 de junio del 2025, recibida en la misma fecha a las 10:47 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 298/2025 del 30/05/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta conforme a lo solicitado.

Así también, presentó la Póliza N° 15085723- Endoso N° 1, emitida por LA RURAL S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde el 19/04/2025 hasta el 18/10/2025, con monto asegurado de G. 350.000.000., siendo Tomador: G y S CUBIERTAS S.A.

• **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**


El representante legal, Sr. Alejandro Bellón, por Nota de fecha 3 de junio del 2025 recibida en fecha 4/06/2025 a las 11:44 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 299/2025 del 30/05/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la oferta y la garantía de mantenimiento conforme a lo solicitado.

Así también, por Nota de fecha 3 de junio, recibida en fecha 4/06/2025 a las 11:51 horas presentó la Póliza N° 21875 - Endoso N° 1, emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.CA, con vigencia desde el 18/05/2025 hasta el 18/10/2025, con monto asegurado de G. 350.000.000., siendo

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos  
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
[www.mopc.gov.py](http://www.mopc.gov.py)

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

  
**Roso Sánchez Pérez**  
Abogada  
Mat. N° 34167

  
**Abg. JOSÉ MARÍA REVÁLLO KUNERI**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



  
**María José Vega Doldán**  
Abogada

Tomador: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.

Como resultado de la evaluación de las extensiones del plazo de validez de las ofertas, se desprende que los oferentes señalados más arriba expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de sus ofertas, conforme a lo solicitado por la Convocante, cumpliendo de esta manera con lo indicado por el pliego en cuanto a la validez de las mismas.

Del mismo modo, presentaron las correspondientes extensiones de las garantías de mantenimiento de ofertas, conforme a lo solicitado en el PBC.

➤ **OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOC. FORMAL SOLICITADA EN EL PBC.**

**AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**

Vista la Resolución D.N.C.P. N° 1393/2025 de fecha 22 de mayo del 2025, por la cual fue resuelta la protesta promovida por la firma G y S CUBIERTAS S.A., contra la adjudicación del Lote Nro. 2 a la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, en el marco del procedimiento del LLAMADO M.O.P.C. N° 101/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL M.O.P.C. ID. N 454177, objeto de esta reevaluación, en la que se resolvió entre otras cosas:

*“Conforme a lo expuesto, se concluye que, según informe de la institución encargada del control y emisión de dichos certificados, la firma AUTOMOTIVE SA no se encontraba al día con el cumplimiento con el seguro social a la fecha de apertura de ofertas... Por lo expuesto, corresponde hacer lugar a la protesta del lote N° 2, y, en consecuencia, anular la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas”.*

Es preciso mencionar que la DNCP, en virtud de sus facultades y competencias, invocando el Art 116 de la Ley N° 7021/2022, “Deber de colaboración”, solicitó vía Nota D.N.C.P DJ Nro 4231/2025 de fecha 02 de mayo del corriente, a la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, que informe “Si la firma AUTOMOTIVE SA. con RUC N° 80003251-9, se encontraba al día en el cumplimiento de los pagos con la seguridad social en fecha 19 de noviembre de 2024 (fecha de la apertura de ofertas), o si la misma se hallaba en mora. Aclarando que La provisión de la información solicitada resulta fundamental a fin de esclarecer la Protesta de referencia; igualmente, cualquier información adicional o aclaración sobre el particular sería de utilidad” SIC.

Al respecto, la Dirección de Aporte Obrero Patronal, por Nota GAF/AOP/N° 76/2025 de fecha 12 de mayo del corriente, informó que el oferente AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA no se encontraba al día con sus obligaciones en fecha 19 de noviembre de 2024, refiriendo expresamente que se encontraba en mora, conforme se observa en la siguiente imagen:

Rosa Sánchez Pérez  
Abogada  
Mat. N° 34167

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT  
Director

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - Dirección de Asuntos Jurídicos  
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Al respecto, verificado el RUC N° 80003251 en los registros informáticos del Instituto de Previsión Social, la firma AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con Patronal N° 0554-61-00353, se encontraba en mora en fecha 19 de noviembre de 2024, siendo que abonó en fecha 22 de noviembre de 2024 la planilla correspondiente al mes de octubre/2024 :

PLANILLAS PAGADAS

N° Patronal	Código Patronal	Descuento Patronal	Tipo Planilla	Total Aportado	Mes	Fin Pago
157710027905	040202/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	09-09-2024	09-09-2024
157710027905	040302/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	10-10-2024	10-10-2024
157710027905	040402/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	11-11-2024	11-11-2024
157710027905	040502/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	12-12-2024	12-12-2024
157710027905	040602/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	01-01-2025	01-01-2025
157710027905	040702/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	02-02-2025	02-02-2025
157710027905	040802/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	03-03-2025	03-03-2025
157710027905	040902/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	04-04-2025	04-04-2025
157710027905	041002/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	05-05-2025	05-05-2025
157710027905	041102/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	06-06-2025	06-06-2025
157710027905	041202/2024	1400000000	NORMAL	100.000.000	07-07-2025	07-07-2025
157710027905	050102/2025	1400000000	NORMAL	100.000.000	08-08-2025	08-08-2025

Es relevante mencionar que el vencimiento de las planillas de aportes es por mes vencido, y en cuanto a la citada firma patronal, la fecha de pago es el 14 de cada mes.

De lo expuesto, informamos que la citada patronal no se encontraba al día con el cumplimiento con el seguro social en fecha 19 de noviembre de 2024.

En ese sentido, la Ley N° 7021/22, en su **Artículo 21.-Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar** expresa: **"Tienen PROHIBIDO presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: ...g) Los personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral..."**. (SIC).

En consecuencia, se desprende que la normativa vigente es clara en relación al supuesto de prohibición y limitación para presentar propuesta y contratar con el Estado de los oferentes que se encuentren en mora con la seguridad social. En el caso analizado, se comprueba que la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, conforme a lo informado por la Dirección de Aporte y Obrero Patronal, se encontraba en mora en el pago de sus obligaciones con el seguro social a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas, realizado en fecha 19 de noviembre de 2024, por ende, se deduce que el mismo se encontraba imposibilitado para presentar oferta ante esta Convocante.

Al efecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución D.N.C.P. N° 1393/2025, al tiempo de motivar la nulidad de la adjudicación del Lote 2 del presente llamado y en consecuencia retrotraer los actos procesales al momento de la evaluación de ofertas, expresa en la Pág. (13 y 14) de la cita resolución que:

*"...Se observa del certificado de cumplimiento con el seguro social presentado por la firma AUTOMOTIVE SA obrante en autos a folio 25 de su oferta, que la fecha de emisión de la misma data del 21/10/2024, es importante considerar lo que el propio certificado aclara al final del recuadro lo siguiente:*

**CONSTE QUE EL (LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL.**

*Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.*

*Considerando que la condición licitatoria de presentación del requisito documental legal de la pág. 19 del PBC transcripta más arriba, hace mención en cuanto a que, estos documentos deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de la presentación de ofertas (19/11./2024), según vemos el propio certificado, si bien posee una fecha de vigencia, aclara de forma expresa que lo certificado por el ente emisor se refiere a lo verificado a la fecha de emisión del mismo quedando bajo*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Rosa Sánchez Pérez  
Abogada  
N° 2. N° 34167

Mg. JOSE M. AREVALO KUNEBI  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



*responsabilidad del oferente sostener esta vigencia con el cumplimiento de sus obligaciones a través del pago en tiempo y forma del seguro social, ya que el certificado hace constar expresamente que "EL (LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APOORTE...". Conforme a lo expuesto, se concluye que, según informe de la institución encargada del control y emisión de dichos certificados, la firma AUTOMOTIVE SA no se encontraba al día con el cumplimiento con el seguro social a la fecha de apertura de ofertas. Por lo expuesto, corresponde hacer lugar a la protesta del lote N° 2, y, en consecuencia, anular la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas". (SIC)*

Por tanto, considerando la situación de incumplimiento en el pago de las obligaciones sociales por parte del oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., como un **hecho nuevo** en el marco de la presente Reevaluación, que fue expuesto al momento de presentar la protesta por parte de la firma G y S CUBIERTAS S.A. y dilucidado por la DNCP mediante el informe de la Dirección de Aporte y Obrero Patronal, que advierte expresamente que la citada patronal se encontraba en mora a la fecha del acto de apertura de ofertas, 19 de noviembre de 2024, que las obligaciones del citado oferente vencen el 14 de cada mes y demostrado con la planilla de pagos que las obligaciones del mes de octubre recién fueron pagadas el 22 de noviembre del 2024, fecha posterior a la realización del acto de apertura de ofertas, esta Dirección Jurídica recomienda:

**RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, considerando los fundamentos expuestos en la Resolución D.N.C.P. N° 1393/2025 de fecha 22 de mayo del 2025, ya que el mismo **NO CUMPLE** con el requisito documental 3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)* Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, solicitado en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

➤ **OFERTA QUE CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL Y SUSTANCIAL SOLICITADA EN EL PBC.**

**Solicitud de Documentos**

A través del Memorándum D.A.J. N° 2830/2024 del 13 diciembre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente G y S CUBIERTAS S.A. a fin de que presente las siguientes documentaciones solicitadas en el PBC:

**-Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.**

7. *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)*

*Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

**- Requisitos de Calificación.**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT

Director

Dirección de Asuntos Jurídicos

Rosa María Pérez  
Abogada  
N° 34167

*Calificación Legal. ... A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:*

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además la constancia de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Conforme a lo comunicado a través del correo [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com) de fecha 16 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE
1341/2024	G y S CUBIERTAS S.A.

E informó que:

**Obs.: No se recibió respuesta del Oferente GyS Cubiertas S.A.**

Así mismo, a través del correo [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com), de fecha 17/12/2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas expresó “Se informa que se recibió respuesta (EXTEMPORÁNEA) a la Nota CEO N° 1341/2024, remitida al Oferente GyS Cubiertas SA.”

Consecuentemente, por medio del Memorándum N° 87/2025 de fecha 15 de enero de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas **reiterar** la nota aclaratoria al oferente G y S CUBIERTAS S.A., a fin de que presente las documentaciones referidas anteriormente.

Conforme a lo comunicado a través del correo [comitedeevaluacion@mopc.gov.py](mailto:comitedeevaluacion@mopc.gov.py) de fecha 16 enero del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

“De conformidad a lo solicitado mediante el M\_DAJ 87/25 se informa que fue remitida:

NOTA CEO N°	OFERENTE
045	G y S CUBIERTAS S.A.

Así mismo se remite la respuesta recibida a fin de proseguir con la evaluación del llamado”.

**Análisis de la respuesta remitida.**

Por nota de fecha 15 de enero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 16/01/2025 las 11:24 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 045/2025 del 15/01/2025 el representante legal de la firma G y S CUBIERTAS S.A., presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

[www.mopc.gov.py](http://www.mopc.gov.py)

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Rosa Sánchez Pérez  
Abogada  
N° 34167

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
N° 42375

- *Constancia de Comunicación en el registro administrativo de personas o estructuras jurídicas N° 279920 de fecha 24/05/2024.*
- *Constancia de Comunicación en el registro administrativo de Beneficiarios Finales N° 288862 de fecha 24/05/2024.*

Por tanto, se informa que luego de analizar los documentos presentados en la oferta del oferente **G Y S CUBIERTAS S.A.** se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (1 página).

➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta del oferente **G Y S CUBIERTAS S.A.**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

**Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.*

4. *En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.*

**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.*

**SICP:**

- *Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5%*

- *Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.*

- *Contrato abierto: Por Monto.*

- *Sistema de Adjudicación: Lote*

- *Monto Máximo del Lote N° 2: ₡ 2.550.000.000.*

**Decreto Reglamentario 2264/2024.**

*Art. 64. Garantías en Contratos abiertos: El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera...II) En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante.*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”

Rosa María Pérez  
Abogada  
N° 34157



Manuela José Vega Daldón  
N° 34157

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma **G Y S CUBIERTAS S.A.**, se concluye que la oferta evaluada **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

**III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY N° 7021/22.**

Conforme a los *Requisitos de Calificación* establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **G Y S CUBIERTAS S.A.** y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, en el marco de lo dispuesto en la Sección *Requisitos de Calificación – Calificación Legal* del PBC (pág. 16-17), que establece:

*A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:*

*...1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*

*...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*

*...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*

En ese sentido, se verificó que el oferente mencionado proporcionó el formulario de oferta y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Así también, que como sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentó las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta de **G Y S CUBIERTAS S.A.**, resultando que las personas que integran dicho oferente, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos  
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621  
[www.mopc.gov.py](http://www.mopc.gov.py)

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Rosario María Pérez  
Abogada  
M.A. N° 34167

  
JOSE M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatare hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

#### **IV. CONCLUSIÓN.**

Habiendo procedido a la Reevaluación jurídica de las ofertas, en observancia de lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

**RECHAZAR** las ofertas presentadas por los oferentes **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A. y AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.**, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Con relación a la oferta presentada por la firma **G Y S CUBIERTAS S.A. PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

**Atentamente.**

  
María Alejandra Jerez  
Abogada  
M.º. N.º 34157

  
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERI  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
  
Nuestro Sr. José María Dalón